

ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DE OTHÓN P. BLANCO

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 18 de septiembre de 2018

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, 2008-2011, con fundamento en los artículos 4°, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción II, 6°, 7°, 9°, 11, fracción II, 30, 32, 33, 34, fracción IV, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 48, 88, 89, 93, 95, 101, 105, 111, 119, 123, 139 y 140 de la Ley General de la Cultura Física y Deporte; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 fracción I, incisos c) e i), 115, 221, 223, 224, fracción III, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 14, 15, 73, 80, 110, fracciones I, IV, VIII, IX, X, XI y XII y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, y

CONSIDERANDO

Que la creación de un órgano especializado en el deporte del Municipio tiene como propósito fundamental el generar una acción interinstitucional que garantice el sano desarrollo de la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco, en el ámbito social e individual.

Que de acuerdo con la normatividad del Municipio, los acuerdos de creación de los organismos y entidades de la administración pública descentralizada, deben contener la denominación, el domicilio legal, el objeto, la forma en que se integra su patrimonio, la manera de integrar el órgano de gobierno o administración, señalando la duración en el cargo de sus miembros, las causas de su remoción y cuáles de sus facultades son indelegables, la integración de los órganos de vigilancia y sus facultades, la forma y términos de la liquidación del organismo descentralizado, su vinculación con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo y los efectos económicos y sociales que se pretendan alcanzar.

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, y por ser el deporte una acción prioritaria de gobierno, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el organismo público desconcentrado del patrimonio de la Administración Pública Municipal, dotado de autonomía técnica y operativa, sectorizado a la Dirección de Desarrollo Social, para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento, las demás leyes y los demás reglamentos, denominado Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, mismo que tendrá su domicilio en la cabecera de este Municipio en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con fundamento en lo previsto y dispuesto por los artículos 14 y 15 del registro de la administración pública del Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

SEGUNDO.- El Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco tendrá por objeto, entre otros, encauzar, promover y desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, mediante la unificación de criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco en el ámbito social e individual.

TERCERO.- El Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco tiene como objetivos específicos:

- I.- Proponer, coordinar y evaluar la política de cultura física y deporte municipal;

II.- Diseñar y aplicar programas Municipales en cultura física y deporte, acorde con los programas nacionales, estatales y regionales;

III.- Propiciar la participación y el desarrollo de la actividad física, deportiva y recreativa en toda la población de Othón P. Blanco;

IV.- Definir, diseñar, ejecutar y evaluar el Plan Municipal de Cultura Física y Deporte, impulsando la igualdad entre todos los grupos poblacionales, varones y mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones; definiendo cada uno de los programas y a qué grupo de la población beneficia y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables;

V.- Coordinarse con la COJUDEQ y CONADE, los Estados y con otros Municipios para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte;

VI.- Integrar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte para promover y fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;

VII.- Crear, promover y ejecutar acciones que impulsen la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en toda la comunidad othonense;

VIII.- Promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;

IX.- Fomentar la salud, los valores, el bienestar individual y colectivo de la comunidad, a través del deporte y contribuir a la reintegración social y lucha contra el vandalismo, las adicciones y el alcoholismo;

X.- Promover la capacitación de los entrenadores, voluntarios y personal del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco para incrementar y tener más y mejores recursos que se requieren para implementar y operar cada uno de los programas;

XI.- Proyectar a los othonenses a los planos estatal, nacional e internacional en las competencias deportivas;

XII.- Proyectar al Municipio de Othón P. Blanco entre los mejores del país, en materia deportiva, y

XIII.- Promover la participación de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad que tengan alguna discapacidad en las diferentes disciplinas deportivas que promueva el Instituto.

CUARTO.- El patrimonio del Ayuntamiento que sea destinado para la operación y funcionamiento del Instituto estará integrado de la siguiente manera:

I.- Todos los bienes muebles e inmuebles de que sea propietario y titular;

II.- Los bienes muebles e inmuebles, que por cualquier título legal sean transmitidos al Instituto;

III.- Las construcciones e instalaciones complementarias construidas o por construirse en los bienes inmuebles que le sean transmitidos;

IV.- Las aportaciones y recursos que le asignen el Ayuntamiento, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Federación;

V.- Los legados y donaciones que reciba de personas públicas y privadas;

VI.- Los subsidios que le asigne el Ayuntamiento, el Gobierno del Estado y la Federación;

VII.- Los ingresos municipales que se obtengan por las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento de las instalaciones deportivas municipales;

VIII.- Los ingresos por rifas, sorteos y demás eventos que se realicen, serán destinados para cumplir con los fines del Instituto;

IX.- Los créditos y financiamientos que obtenga;

X.- Los productos de la utilización de las instalaciones y servicios que preste;

XI.- Los derechos, productos y aprovechamientos que resulten de la operación del Instituto; y

XII.- Los demás bienes, incluidos los derechos que adquiera el Instituto mediante cualquier acto jurídico.

QUINTO.- El Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

I.- Investigar, sistematizar y documentar todos los programas y actividades deportivas que se van a desarrollar en el Municipio;

II.- Con base en el diagnóstico realizado, elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar el Plan Municipal de Cultura Física y Deporte, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución;

III.- Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de Cultura Física y Deporte;

IV.- Informar y asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Cultura Física y Deporte;

V.- Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación del Deporte en el Municipio, en el Estado y en el País, sobre temas de interés para la comunidad en general, del Plan Municipal de Cultura Física y Deporte y de los demás programas y acciones del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;

VI.- Promover la creación de comités deportivos voluntarios en la comunidad, para incentivar la participación en actividades recreativas y deportivas;

VII.- Celebrar y suscribir convenios, contratos, acuerdos de colaboración y apoyo con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de programas y proyectos a favor del deporte, en conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

VIII.- En el ámbito de su competencia, promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado de Quintana Roo que se ocupen de los asuntos deportivos; con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas y con dependencias federales. Asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación en aspectos de interés o de beneficio para los deportistas, o los que atiendan y los apoyen en su desarrollo;

IX.- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, de organizaciones sociales, civiles y empresas, en materia de promoción y desarrollo integral de los deportistas, en todos los niveles;

X.- Proponer ante el Ayuntamiento reformas y adiciones a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención al deporte y, a través del Ayuntamiento, proponer al Congreso del Estado reformas y adiciones a la legislación estatal, con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral del deporte;

XI.- Promover en el marco del Plan Municipal de Cultura Física y Deporte el fortalecimiento de las instancias de atención y principalmente en los aspectos recreativos y deportivos, dirigidos a impulsar su desarrollo integral;

XII.- Fomentar la educación física para la salud física y mental, para prevenir enfermedades por sedentarismo, obesidad, así como promover campañas de prevención en materia de adicciones y alcoholismo;

XIII.- Promover la realización de programas en los diversos sectores de la sociedad, como lo son los grupos vulnerables, además del sector educativo, trabajadores y con capacidades diferentes, entre otros;

XIV.- Realizar, mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de servicio social en donde los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

XV.- Impulsar y estimular las capacidades físicas de los jóvenes para que tengan una mejor calidad de vida, proyectándolos no solo a la recreación sino al deporte competencia, participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática del deporte;

XVI.- Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones actuales en nuestro Municipio, del deporte y la recreación en la sociedad en general;

XVII.- Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, para lograr la participación e intervención de los deportistas del municipio en la ejecución de sus programas y acciones;

XVIII.- Impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes y universidades, el establecimiento de programas de becas para jóvenes destacados y de escasos recursos;

XIX.- Fomentar la participación activa de patronatos y comités deportivos voluntarios en las acciones y programas del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, que se establezcan en el Plan Municipal de Cultura Física y Deporte;

XX.- Promover y gestionar que de los presupuestos de las dependencias y entidades del gobierno municipal, se designen partidas para el financiamiento de los programas y acciones derivados del Plan Municipal de Cultura Física y Deporte del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

XXI.- Promover la participación de los deportistas en proyectos productivos en el sector público e instituciones privadas, así como promover la capacitación enfocada al deporte que les pueda ayudar en la búsqueda de un empleo remunerado;

XXII.- Producir, promover, difundir y publicar obras y materiales impresos o electrónicos que contengan estudios e investigaciones sobre aspectos de interés de los deportistas, de conformidad con su presupuesto;

XXIII.- Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales relacionadas con el deporte;

XXIV.- Promover el desarrollo integral de los jóvenes a través del deporte y capacitación sobre liderazgo, superación personal y diversos temas de interés para la comunidad deportiva, mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias;

XXV.- Formular e impulsar estrategias de comunicación con la sociedad deportista social para promover la integración y la participación;

XXVI.- Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

XXVII.- Otorgar reconocimientos a los deportistas destacados en las diversas ramas del deporte, así como a las instituciones privadas o asociaciones que destaquen por su labor de apoyo al deporte;

XXVIII.- Recibir y canalizar, por diferentes medios, propuestas, sugerencias e inquietudes de los deportistas del Municipio, ya sea a través de organizaciones o a título individual;

XXIX.- Facilitar a las y los jóvenes el acceso documental y electrónico a acervos bibliográficos en materias y temas que sean de su interés;

XXX.- Investigar sobre las políticas y programas que se llevan a cabo en otras entidades, a nivel nacional e internacional, buscando su implementación práctica en el Municipio, en materia de promoción y apoyo para el desarrollo del deporte en la comunidad en general;

XXXI.- Promover el establecimiento de vínculos de amistad, de cooperación y de intercambio deportivo en el ámbito nacional en apoyo a los deportistas del municipio;

XXXII.- Promover y facilitar el deporte para la activación física de los adultos mayores;

XXXIII.- Fomentar el respeto a los derechos de los deportistas que se establecen en las leyes;

XXXIV.- Promover la participación de la población mediante su colaboración activa, continua y voluntaria para el mejoramiento del entorno deportivo de sus colonias, y

XXXV.- Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de los objetivos del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco y las demás atribuciones que para el cumplimiento de su objeto establezcan las leyes y reglamentos respectivos.

SEXTO.- El Consejo Directivo será el órgano del gobierno del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, el Consejo Directivo, mismo que será presidido por el Presidente Municipal, o su suplente, y tendrá las siguientes facultades:

I.- El titular del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco será nombrado por el Presidente Municipal quien podrá removerlo si existe causa justificada en consideración a los objetivos y fines del ente público;

II.- Proponer al H. Ayuntamiento el Plan Municipal de Cultura Física y Deporte, los programas trianuales y anuales, evaluar el cumplimiento de los mismos y darle el seguimiento correspondiente, mediante revisiones y evaluaciones anuales;

III.- Revisar, autorizar y evaluar en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio, las políticas generales y los programas y acciones prioritarias que en beneficio de los deportistas deberá realizar el Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

IV.- Fungir como órgano de asesoría y consulta de la Dirección General del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

V.- Proponer a la Dirección General del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco las remuneraciones del personal del Instituto, conforme al tabulador aprobado por la administración municipal;

VI.- Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos que se presentará al H. Ayuntamiento para su evaluación y aprobación, a propuesta de la Dirección General del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

VII.- Revisar, y en su caso aprobar, el informe del estado de ingresos y egresos trimestral y anual que le presente la Dirección General del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

VIII.- Revisar y aprobar, en su caso, el informe de Cuenta Pública que presentará el Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables en esta materia;

IX.- Establecer lineamientos generales para el mejor funcionamiento del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, en lo correspondiente a sus manual de operación;

X.- Establecer indicadores para medir el impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

XI.- Revisar, y en su caso aprobar, el informe trimestral y anual de actividades que rinda la Dirección General del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

XII.- Aprobar, y modificar en su caso, el Manual Interno de Organización y el de Procedimientos del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, los cuales deberán contener la denominación, objetivo y funciones específicas de cada una de las distintas áreas administrativas del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, a propuesta de la Dirección General, y

XIII.- Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos y acordar programas o acciones que debe llevar a cabo el Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco.

SEPTIMO.- La Dirección General del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco y fungir como Secretaría Técnica de dicho órgano;

II.- Proponer al Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco programas y acciones que deba desarrollar el Instituto, así como ejecutarlos;

III.- Administrar y dirigir las actividades del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

IV.- Proponer al Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco programas de financiamiento del propio Instituto;

V.- Representar legalmente al Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco con el carácter de apoderado general para actos de administración de pleitos y cobranzas;

VI.- Nombrar y remover al personal del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco y fijarle la remuneración correspondiente, atendiendo al tabulador de la Administración Municipal, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo. Además, expedir el reglamento interior de trabajo;

VII.- Celebrar en representación del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco los convenios y contratos con personas físicas o morales, sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del propio Instituto, siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo;

VIII.- Elaborar el proyecto del Plan Municipal de Cultura Física y Deporte y de los programas trienal y anual de trabajo y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;

IX.- Aplicar los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos de los programas específicos del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

X.- Implementar los instrumentos necesarios para recabar la información, efectuar la evaluación y seguimiento del impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

XI.- Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, de conformidad con su manual de procedimientos;

XII.- Se auxiliará de las unidades administrativas establecidas en su reglamento interior, para el correcto despacho de sus asuntos, y

XIII.- Las demás que le confiera el Honorable Ayuntamiento y el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco para alcanzar los objetivos del Instituto, de conformidad con las leyes y reglamentos que para tal efecto se expidan.

OCTAVO.- El órgano de vigilancia del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco se ha de llevar a cabo mediante un/a Comisario/a que será el/la titular de la Contraloría Municipal, auxiliado por quien éste/a designe.

NOVENO.- El/La Comisario/a ha de informar anualmente, y cuando así se le requiera, al Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, a la Presidencia Municipal y al H. Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, respecto a su situación financiera y sobre el estado de aplicación de los recursos, o en cuanto al estado de la administración del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco.

DECIMO.- El/la Comisario/a ha de tener acceso a todas las áreas administrativas y operaciones del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco y debe mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

DECIMO PRIMERO.- El/la Comisario/a tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.- Vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco se encaucen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos;

II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

III.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

IV.- Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y el presupuesto del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco;

V.- Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;

VI.- Promover y vigilar que el Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño;

VII.- Recomendar a la Dirección General las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco, y

VIII.- Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquéllas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

DECIMO SEGUNDO.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco del Municipio de Othón P. Blanco y su personal, se regirán por las disposiciones de los ordenamientos legales que regulan las relaciones laborales entre el Municipio de Othón P. Blanco y los servidores públicos bajo su dependencia.

Los trabajadores del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte de Othón P. Blanco han de disfrutar de las prestaciones de seguridad social que determinen dichos ordenamientos legales.